



## Concejo Municipal

"El Gobierno y la Administración de los Municipios están a cargo de Gobiernos Municipales Autónomos y de igual jerarquía" Art. 200 C.P.E.

### RESOLUCION MUNICIPAL No. 145/96 , á 9 de septiembre de 1996

#### CONSIDERANDO :

Que, el Ejecutivo Municipal, a elevado al H. Concejo Municipal, toda la documentación relativa a la pavimentación de los barrios "La Santa Cruz" y "Fleig", UV-15 y 16, respectivamente.

Que, por los informes Nos. 53/96 de 9 de abril y 270/96 del 12 de junio, ambos del año en curso, expedidos por la Secretaría Operativa de Inversiones y del Departamento Legal de la Alcaldía, respectivamente, así como el Of. No.78/96 del 2 de julio de 1996 de la Oficialía Mayor Operativa de la Alcaldía y el informe No. 023/96 de 26 de agosto de 1996 del Asesor Técnico del H. Concejo Municipal, que certifican que la referida obra de pavimentación, se encuentra ejecutada por la Empresa "INGELMECO LTDA."

Que, la planilla de avance de obra ha sido aprobada por Resolución Administrativa No. 464/96 de 18 de julio del año en curso.

#### POR TANTO :

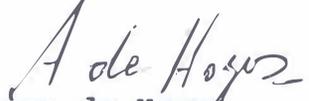
El Honorable Concejo Municipal, en uso de sus legítimas atribuciones conferidas por ley y en su sesión ordinaria de fecha 9 de septiembre de 1996:

#### RESUELVE :

**Artículo Primero:** Autorízase al Ejecutivo Municipal, cancelar a la empresa "INGELMECO LTDA.", por los trabajos de pavimentación ejecutados en los barrios "La Santa Cruz" y "Fleig", UV-15 y 16, de conformidad a la planilla de avance de obra aprobada por Resolución Administrativa No. 464/96, previa la suscripción del respectivo documento de aceptación de las partes.

#### REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

  
Prof. Sarah Ribera de Ribera  
CONCEJAL SECRETARIA

  
Sra. Alina de Hoyos  
CONCEJAL PRESIDENTE a.i.

